

PÚBLICO RESERVADO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

COPIA No. 01 DE 01 COPIAS
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ, D.C. 07 JUL 2020

DIRECTIVA PERMANENTE No. 00000113 2020

ASUNTO : Sistema de Control Estratégico Institucional - SICEI

AL : Señores Oficiales
SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL -
INSPECTOR GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL -
COMANDANTE COMANDO DE TRANSFORMACIÓN DEL
EJÉRCITO DEL FUTURO - JEFE DE ESTADO MAYOR DE
PLANEACIÓN Y POLÍTICAS - JEFE DE ESTADO MAYOR
GENERADOR DE FUERZA - JEFE DE ESTADO MAYOR DE
OPERACIONES - COMANDANTE DEL COMANDO DE APOYO DE
COMBATE DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR - COMANDANTES
UNIDADES OPERATIVAS MAYORES Y MENORES - DIRECTOR
DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA
EJÉRCITO - DIRECTOR DIRECCIÓN DE ASUNTOS
DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO
NACIONAL.

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

1. Actualizar, desde las perspectivas de la prevención, detección y transparencia, evaluación y control e investigación y sanción, los lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Control Estratégico Institucional - SICEI, conformado por la Inspección General del Ejército Nacional (CEIGE), la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional (DADAE), la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE) y el Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar (CACIM).
2. Unificar criterios frente a los roles que desarrollan las dependencias y unidades que integran el SICEI, orientadas hacia un mismo objetivo: *"Transparencia, Legitimidad e Integridad institucional"*, optimizando

2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Camera 50 # 18-05 - Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 - 32392
ceige@buzonejército.mil.co - www.ejército.mil.co

PÚBLICO RESERVADO



CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE N° 00000113 "SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)"

recursos con una cobertura integral a nivel institucional a fin de alcanzar mayor efectividad, mejora continua y sostenibilidad.

3. Determinar parámetros para una adecuada articulación, interacción y coordinación entre las dependencias de nivel estratégico que conforman el SICEI.
4. Fortalecer el control estratégico en el marco del Sistema Integrado de Gestión - SIG, donde confluye todo el quehacer institucional, con fundamento en las disposiciones legales, reglamentarias y doctrinarias que regulan el funcionamiento de las diferentes unidades, dependencias, áreas y/o procesos del Ejército Nacional.

B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 6, 209 y 269.
2. Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 412 de 1997, "Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita en Caracas el 29 de marzo de 1996".
4. Ley 418 de 1997, modificada, prorrogada y adicionada por las Leyes 1941 de 2018, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018.
5. Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
6. Ley 970 de 2005, "Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas".
7. Ley 1097 de 2006, "Por la cual se regulan los gastos reservados".
8. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 – Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 – 32392
ceipe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICO RESERVADO

DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL	
Dirección de Negocios Generales	
No.	- - 8 7 9 3 8 3
Concepto Jurídico	

PÚBLICO RESERVADO

Pág. 3 de 17

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No 00000113 SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)

9. Ley 1476 de 2011, "Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública".
10. Ley 1573 de 2012, "Por medio de la cual se aprueba la "Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales", adoptada por la Conferencia Negociadora en París, República Francesa, el 21 de noviembre de 1997".
11. Ley Estatutaria 1621 de 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones".
12. Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Ley Estatutaria 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
14. Ley 1862 de 2017, "Por la cual se establecen normas de conducta del militar colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar".
15. Decreto 2641 de 2012, "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".
16. Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
17. Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
18. Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
19. Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".



PÚBLICO RESERVADO

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 00000001/2019
INSTITUCIONAL (SICEI)"

00000113

SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO

20. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), versión 4, octubre 2018.
21. Reglamento General de Inspecciones EJC 3-7-1 de 2016.
22. Manual Fundamental del Ejército MFE 2.0 "Inteligencia", 2017.
23. Manual Fundamental de Referencia del Ejército MFRE 2.0 "Inteligencia", 2017.
24. Directiva Presidencial No. 09 de 2018 "Directrices de Austeridad".
25. Documento CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) No. 167/2013, "Estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción".
26. Política de Transparencia 2019 aprobada por el Comandante del Ejército Nacional.

C. Vigencia

La presente directiva rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia la Directiva Permanente No. 00000001/2019.

II. INFORMACIÓN

A. Antecedentes

1. En el ámbito internacional, Colombia ha suscrito una serie de convenios a través de los cuales se comprometió en adecuar sus normas y mecanismos para prevenir y combatir la corrupción. Dentro de estos convenios se encuentra, la "Convención de Lucha Contra el Soborno Internacional" que busca combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, aprobada e incorporada en el ordenamiento jurídico a través de la Ley 1573 de 2012; la "Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Corrupción" aprobada mediante Ley 970 de 2005, la cual busca, entre otros aspectos, promover y fortalecer las medidas para prevenir más eficaz y eficientemente la corrupción, y la "Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción", adoptada con la Ley 412 de 1997, la cual establece herramientas existentes para el fortalecimiento de medidas preventivas,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 - Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 - 32392
ceigs@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICO RESERVADO

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	
Dirección de Asesorías Generales	
	
No. 00000001/2019	
Concepto Jurídico	

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 00000113 SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)¹

precisión de algunos actos de corrupción, soborno transnacional, enriquecimiento ilícito, entre otros¹.

2. Por su naturaleza, el Ejército Nacional tiene la obligación legal de aplicar las medidas que adopte el Estado colombiano para prevenir y combatir la corrupción, velar por la transparencia institucional, controlar y evaluar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión – SIG, y aplicar las sanciones a que haya lugar.
3. El Documento CONPES 167 de 2013 “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción” (PPIA), obliga a las entidades a trazar planes de acción para la lucha contra la corrupción en el marco de las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción suscritas por el Estado colombiano.
4. El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1499 de 2017 reglamentó un solo sistema de gestión para el sector público, actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el Sistema de Control Interno, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), a través del cual se unifican criterios y se estructura el sistema de planeación y control, orientado a lograr mayor eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la función administrativa de las entidades públicas y mejorar su desempeño.
5. En el proceso de reestructuración del Ejército, se creó y activó la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE), para fortalecer la prevención, ética y transparencia en los servidores públicos de la Institución, empleando información privilegiada proveída por el Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar (CACIM). Asimismo, recientemente se reestructuró la Dirección de Control de Investigaciones del Ejército Nacional, ahora bajo la denominación de Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional (DADAE), razón por la cual se actualizan la Directiva Permanente No. 00000001/2019 que ahora se deja sin vigencia.
6. Desde la creación del SICEI en noviembre del año 2016, se han realizado importantes tareas, como la difusión de los documentos que se enuncian a continuación, a todas las Dependencias y Unidades de la Fuerza: Resumen de Hallazgos Principales 2017, 2018 y 2019, Cartilla SICEI 2018, Estudio de Fenomenología de la Corrupción, ABC de la

¹ Documento 167/2013 CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social). República de Colombia - Departamento Nacional de Planeación (DNP) – p.16.

 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 – Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 – 32392
ceige@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICO RESERVADO

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 00000113 "SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)"

Transparencia y aportes al informe de gestión institucional y rendición de cuentas de la Fuerza 2017-2018 y 2018-2019, coadyuvando al feneciendo las cuentas fiscales de las vigencias 2017, 2018 y 2019; asimismo mediante las reuniones del SICEI, se articularon las medidas de control, observando la necesidad de dar un mayor nivel de formalidad al empleo de información privilegiada producida por la Contrainteligencia, pertinente para el Sistema de Control Estratégico Institucional, vinculándose desde el año 2019 el Comando de Apoyo de Contrainteligencia Militar (CACIM) al Sistema.

B. Generalidades

1. La corrupción se puede entender como un fenómeno cíclico que se autorrefuerza y en donde sus causas y consecuencias se alimentan mutuamente. Factores como la desigualdad social, los inadecuados diseños institucionales, los incentivos perversos para el oportunismo, la impunidad frente a las prácticas corruptas y la aceptación social de la corrupción son, en diferentes momentos, simultáneamente causas y consecuencias del fenómeno. A partir de la revisión del estado del arte y los análisis recientes sobre el fenómeno, la corrupción se entiende como "(...) El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado (...)"². "(...) Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos (...)"³.
2. Con la entrada en vigencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que integra los Sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo, se crea un único Sistema de Gestión articulado con el Sistema de Control Interno, el cual se actualiza y alinea con estándares internacionales, como son el Modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway - Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway) 2013 y COSO ERM (Enterprise Risk Management - Gestión de Riesgos Empresariales 2017 y el Modelo de las Tres Líneas de Defensa), con el fin de entregar a los ciudadanos, lo mejor de la gestión para producir cambios en las condiciones de vida, mayor valor público en términos de bienestar, prosperidad general y fortalecer la lucha contra la corrupción⁴.

² Esta definición de trabajo fue elaborada por el equipo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y se basa en la definición propuesta por el PNUD a nivel global y en la revisión de literatura adelantada dentro del proceso de diagnóstico de la Política Pública Integral Anticorrupción.

³ Documento 167/2013 CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social). República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación (DNP) – p.18.

⁴ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), versión 4, octubre 2018- p.6.

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 – Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 – 32392
ceige@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICO RESERVADO

DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL	
Dirección de Negocios Generales	
 	
- 879383	
No. _____	Concepto Juridico

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 00000113 "SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)"

3. Es de suma importancia para la gestión institucional entender el concepto de riesgos de corrupción, entendidos como "(...) Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado... Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos (...)"⁵, es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así:

Acción u omisión + Uso del poder + Desviación de la gestión de lo público + El beneficio privado.

4. El Sistema de Gestión Institucional, con base en los referentes normativos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y Modelo Estándar de Control Interno (MECI), se constituye en herramienta de gestión y control que deben aplicar las entidades públicas, orientadas a mejorar su desempeño, optimizar el manejo de los recursos asignados, en cumplimiento de la misión, planes, proyectos, programas y objetivos propuestos.
5. El Ejército Nacional, cuenta con un Sistema de Control Interno, que ha evolucionado acorde con las exigencias de carácter legal que desde la Constitución Política de 1991 y hasta la fecha se han emitido, aplicando constantemente la dinámica propia del cambio y la modernización de acuerdo con las nuevas exigencias tecnológicas y administrativas.
6. La Inspección General del Ejército Nacional como integrante del SICEI y máxima instancia de Control Interno de la Fuerza, es la única de estas dependencias y unidades (CEIGE - DADAE - DANTE - CACIM) facultada para realizar Inspecciones.
7. La Inspección General del Ejército Nacional (CEIGE), de acuerdo con la misión, organización y capacidades establecidas en la Tabla de Organización y Equipo - TOE No. 2-1-10-16, desarrolla las funciones y responsabilidades acordes con los roles determinados en el marco legal que le aplica, la Ley 87 de 1993 y decretos reglamentarios.

MISIÓN: Inspeccionar y evaluar el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión en los diferentes niveles de la organización, a fin de establecer el cumplimiento de políticas, normas, disposiciones, doctrina militar, procesos y procedimientos aplicables y/o establecidos por la Fuerza.

⁵ Ibidem

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 – Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 – 32392
ceiga@buzonejercito.mil.co • www.ejercito.mil.co

PÚBLICO RESERVADO



CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE NO. 00000113 "SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)"

8. La Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional (DADAE), en razón a su organización, misión, capacidades, para su funcionamiento se encuentra sujeta a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo -TOE No. 2-1-04-00019.

MISIÓN: Direccionar la temática de asuntos disciplinarios y administrativos acorde a las normas jurídicas vigentes que regulen la materia a todo el Ejército Nacional con el fin de unificar los criterios jurídicos en esas áreas del Derecho.

9. La misión, capacidades, organización y funcionamiento de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE), se sujeta a lo dispuesto en la Tabla de Organización y Equipo -TOE No. 2-2-40-16.

MISIÓN: Promover la aplicación de normas que generen cambios culturales y pedagógicos enmarcados en la ética y transparencia como resultado de acompañamiento focalizado preventivo a los diferentes procesos que desarrolla el Ejército Nacional, con el fin de asesorar y recomendar oportunamente al alto mando sobre ajustes y correcciones pertinentes haciendo uso de información privilegiada.

10. El Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar (CACIM), con sujeción a la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y demás normas concordantes desarrolla las funciones y responsabilidades acorde con los roles determinados en el marco legal que le aplica:

MISIÓN: Conducir, dirigir y producir Contrainteligencia Militar, con unidades orgánicas en apoyo a las Operaciones Militares, en cumplimiento al régimen constitucional y legal, para prevenir, detectar y neutralizar acciones de inteligencia de las amenazas internas y externas.

11. En los términos del artículo 35 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, los informes de contrainteligencia carecen de valor probatorio tanto en los procesos judiciales como disciplinarios, su contenido podrá constituir un criterio orientador durante la indagación, y en todo caso se debe garantizar la reserva de la información, medios, métodos y fuentes. Igualmente, el artículo 39 ibídem establece la excepción a los deberes de denuncia y declaración para el personal de inteligencia y contrainteligencia.

12. En virtud del artículo 74 constitucional "*Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley*", en tal sentido, el artículo 33 de la Ley de Inteligencia y Contrainteligencia dispone que por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia y

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 – Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 – 32392
ceige@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICO RESERVADO

DEPARTAMENTO DE DEFENSA INTEGRAL
Dirección de Negocios Generales

No. **- - 8 7 9 3 8 3**

Concepto Jurídico

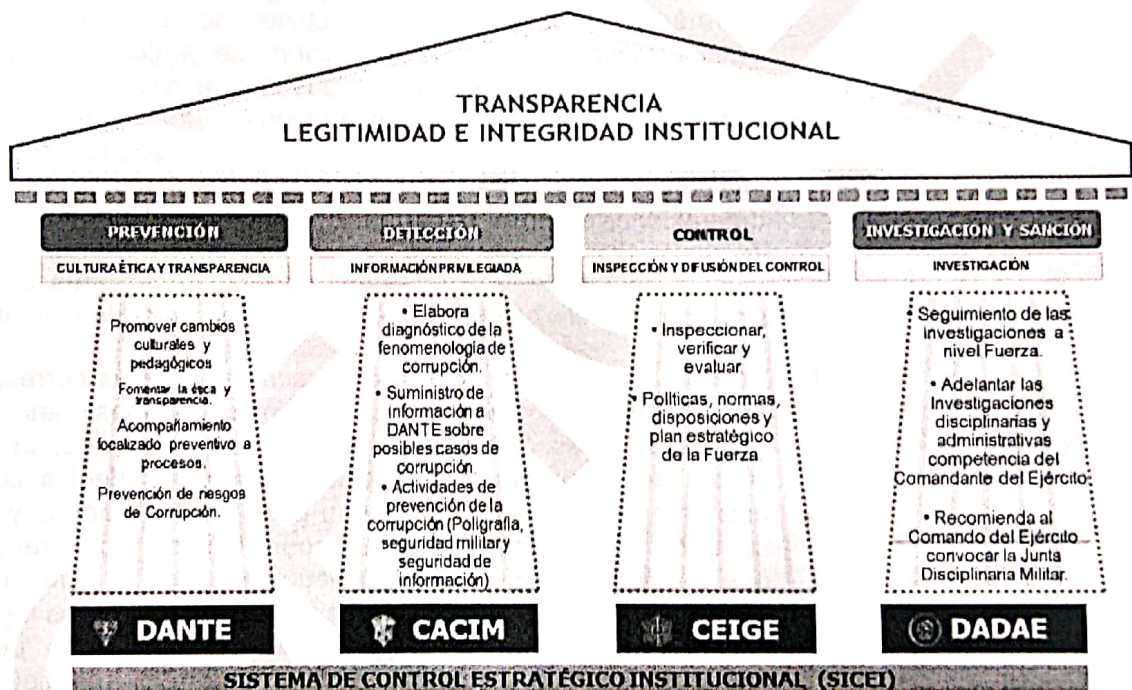
CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE N° 00000113 "SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)"

documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal, por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada.

13. Composición del SICEI:

El SICEI cuenta con la siguiente estructura descriptiva de las actividades básicas que corresponden a sus integrantes:

Imagen 1: Estructura del Sistema de Control Estratégico Institucional (SICEI)



Fuente: Inspección General Ejército.

14. Funcionamiento.

- El SICEI se establece como un equipo interdisciplinario a nivel estratégico que busca el intercambio de información, potencializando las capacidades y misionalidad de cada uno de los componentes, con el propósito de identificar, prevenir, controlar y sancionar situaciones de especial atención.

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 – Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 – 32392
ceige@buzonejército.mil.co • www.ejército.mil.co

PÚBLICO RESERVADO



CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE NO. 00000113 "SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)"

- b. Los integrantes del Sistema se reunirán trimestralmente o de manera extraordinaria de acuerdo con los requerimientos del Comandante del Ejército Nacional, previa convocatoria realizada por la CEIGE.
- c. Para cada reunión se llevarán a la mesa de trabajo las estadísticas y/o productos básicos relacionados en el numeral III, literal B misiones particulares, de la presente directiva, así como cualquier otro documento que se considere de relevancia para la promoción de la transparencia, legitimidad e integridad en el escenario estratégico.
- d. Así mismo, para garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales legales vigentes y la finalidad del Sistema de Control Estratégico, desde las perspectivas de prevención, detección, transparencia, evaluación y sanción, se realizará un proceso de identificación para analizar los casos que deban ser sometidos a especial seguimiento, atendiendo enfoques diferenciales; y que tengan impacto o transcendencia social, económico, político o institucional, que genere connotación especial ante la opinión pública, o de alcance nacional e internacional.
- e. La aprobación de las decisiones y recomendaciones del SICEI se realizará con el visto bueno de la mitad más uno, de sus integrantes.
- f. Durante cada reunión se deben suscribir las actas correspondientes donde quedarán registradas las intervenciones, las decisiones adoptadas y las recomendaciones de los asistentes, así como las "Actas de Compromiso de Reserva", a través de las cuales cada asistente suscribe y rubrica de su puño y letra, conoce y acepta los compromisos legales que asume sobre la información reservada a la que tenga acceso durante cada reunión del SICEI, previa ilustración sobre la naturaleza de la información, las implicaciones legales por el desconocimiento de la reserva y las prohibiciones de divulgar, entregar, filtrar, comercializar, emplear o permitir que alguien emplee la información o documentos reservados, con fines no autorizados por la ley; las actas de compromiso serán conservadas por el delegado del CACIM con su respectivo monitoreo, reportándolo a la CEIGE en la siguiente reunión.

 **2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 - Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 - 32392
ceige@buzonejército.mil.co • www.ejército.mil.co

PÚBLICO RESERVADO



CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE N° 000001113 SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)

III. EJECUCIÓN

A. Misión general.

El Comando del Ejército Nacional emite órdenes e instrucciones para el funcionamiento Sistema de Control Estratégico Institucional (SICEI), orientado a difundir en todos los niveles del mando las políticas en materia de prevención, detección, transparencia, control, evaluación, investigación y sanción, como aspectos fundamentales a fin de fortalecer la "TRANSPARENCIA, LEGITIMIDAD E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL".

B. Misiones particulares.

1. Inspección General del Ejército Nacional (CEIGE)

- a. Realizar difusión de la presente directiva, para conocimiento del SICEI a nivel institucional.
- b. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta directiva.
- c. Convocar en forma trimestral o de manera extraordinaria reuniones de coordinación y retroalimentación con los integrantes del SICEI para evaluar su funcionamiento y avance.
- d. Enviar a la DADAE la relación de investigaciones iniciadas en relación con los hallazgos establecidos en las inspecciones, para su control y seguimiento.
- e. Remitir a la DADAE los hallazgos recurrentes del proceso de Gestión Jurídica en materia de investigaciones disciplinarias y administrativas, establecidos en las inspecciones, para efectos del análisis, revisión y direccionamiento que realiza esa Dirección.
- f. Suministrar a DANTE la información pertinente a los hallazgos reiterativos de las diferentes áreas y/o procesos que se relacionen con presuntos actos de corrupción, para guiar las acciones de prevención.

2. Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional (DADAE).

- a. Presentar análisis estadístico sobre los procesos por presuntas conductas y/o situaciones relacionadas con temas de corrupción en las mesas de trabajo convocadas por la CEIGE.



2020

ANÁLISIS PERMANENTE DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y DEFENSA DE LA PAZ

Carrera 10 # 16-05 - Bogotá, D.C.
No. del Comunicador: 6201424 - 520962
VERIFICACIÓN: VERIFICAR EN: WWW.MINISTERIO.DEFENSA.GOV.CO



CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 00000113 "SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)"

- b. Realizar control y seguimiento mensual a los procesos disciplinarios y administrativos activos, que han sido identificados por parte de las dependencias que conforman el SICEI, como casos de relevancia.
 - c. Enviar la estadística de procesos disciplinarios y administrativos que registre la Unidad militar a inspeccionar, previo requerimiento de la CEIGE.
 - d. Analizar y recomendar al señor Comandante del Ejército Nacional, la viabilidad de convocar la "Junta Disciplinaria Militar", de conformidad con la Ley 1862 de 2017, atendiendo los hechos que revistan gravedad, importancia o trascendencia pública nacional o internacional.
 - e. Difundir lineamientos y directrices para prevenir posibles actos de corrupción que se puedan presentar en el curso de las investigaciones disciplinarias y administrativas, por parte de los funcionarios competentes, de instrucción, asesores jurídicos, secretarios, entre otros.
3. Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE)
- a. Encauzar acciones focalizadas con base en los hallazgos recurrentes que suministre la CEIGE, para reforzar las actividades de prevención que desarrolla esa Dirección.
 - b. Mantener contacto con las Escuelas de Formación y Capacitación, a fin de promover acciones de prevención ante actos de corrupción, dirigidas al personal que adelanta los diferentes cursos, con fundamento en los hallazgos recurrentes que sobre la temática sean informados por la CEIGE y situaciones reales que sucedan a nivel institucional, para contribuir a un óptimo desempeño y fortalecer la cultura de ética y de transparencia.
 - c. Coordinar y monitorear la información a publicar en la página web del Ejército en materia de transparencia, de acuerdo con los parámetros establecidos en las normas correspondientes.
 - d. Generar estadísticas de posibles actos de corrupción identificados en la Institución, con fuentes de información confiables y objetivas, que permitan realizar análisis de comportamientos y tendencias, así como los impactos de las acciones de prevención adelantadas.
 - e. Realizar diagnósticos periódicos a nivel Ejército, respecto al posicionamiento e imagen institucional en materia de transparencia, para el Departamento Jurídico Integral Dirección de Negocios Generales



CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No 00000113 SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)"

promover las buenas prácticas, especialmente en los aspectos más sensibles y visibilizar el accionar de la Fuerza.

4. Dependencias del Estado Mayor del Cuartel General – Jefaturas de Estado Mayor Comando Ejército – Departamentos – Comandos Funcionales y de Apoyo.

- a. Promover y difundir la Política de Transparencia del Ejército Nacional y demás lineamientos que se emitan sobre el tema entre sus unidades y/o dependencias subalternas, para lograr su interiorización y aplicación por parte de todos los integrantes de la Institución.
- b. Proveer oportunamente la información requerida por cualquiera de las dependencias que conforman el SICEI, con el fin de facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas.
- c. Conservar las evidencias de ejecución de sus procesos acorde con las normas de archivo, para facilitar la consulta y verificación en cualquier momento y asegurar su preservación.
- d. Adoptar las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora a que haya lugar con fundamento en los informes y documentos generados por los diferentes componentes del SICEI.
- e. Reforzar el control desde el ámbito de competencia que les corresponde, para el cabal cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de las diferentes áreas y/o procesos, toda vez que en los niveles de mando y control recae la potestad disciplinaria en el evento que no se cumplan las misiones asignadas.

5. Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar (CACIM).

- a. Elaborar el diagnóstico de la fenomenología de la corrupción y mantenerlo actualizado para presentarlo en la mesa de trabajo convocada por la CEIGE, incluyendo el monitoreo al cumplimiento de los protocolos de seguridad de la información institucional (física y ciberseguridad), como insumo del SICEI para fortalecer y focalizar las actividades de lucha contra la corrupción.
- b. Desarrollar actividades de prevención, detección y neutralización con las herramientas propias de la contrainteligencia militar, para combatir la corrupción al interior de la Fuerza.



2020

ANNO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 – Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 – 32392
ceige@buzonejercito.mil.co • www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 00000113 SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)*

- c. Proyectar acciones de contrainteligencia que promuevan la preservación de la transparencia, legitimidad e integridad institucional, empleando como insumo adicional la información suministrada en las mesas de trabajo del SICEI.
- d. Suministrar los apoyos de personal especializado y logística requeridos para el cumplimiento de las actividades programadas por las dependencias del SICEI.

6. Unidades Operativas Mayores y Menores

- a. Enviar a la CEIGE el Programa de Inspección y/o Difusión de la vigencia, consolidado a nivel Unidad Operativa Mayor y Menor, la primera semana del mes de diciembre de cada año y bimestralmente, el Informe de Gestión del Plan de Acción, con sus respectivos avances y soportes en medio magnético. Asimismo, informar oportunamente, las modificaciones realizadas al programa de Inspección y/o difusión con la respectiva justificación.
- b. Comunicar a DANTE casos ejemplarizantes relacionados con la transparencia, lucha contra la corrupción y comportamiento ético, como referente positivo para el ejercicio de "buenas prácticas" aplicables a nivel institucional.
- c. Enviar trimestralmente a la DADAE, un análisis de la situación de procesos disciplinarios y administrativos, analizando variables como fallos, archivos, vencimientos de términos, tipos de faltas, investigaciones por hechos de corrupción, entre otros, a nivel Unidad Operativa Mayor, por intermedio de los Oficiales Jurídicos Integrales.

C. Instrucciones generales de coordinación.

- 1. Los requerimientos que realicen las dependencias que integran el SICEI, no deben generar carga laboral ni trámites adicionales que induzcan a la creación de áreas y/o procesos, toda vez que se enmarcan en aspectos que ya se encuentran reglamentados y, que a través del Control Estratégico Institucional, se espera su cabal y estricto cumplimiento conforme al deber ser, sin desviaciones que afecten la transparencia e integridad del Ejército Nacional.
- 2. Se establecerán canales permanentes de comunicación organizacional entre los componentes del SICEI, para facilitar su gestión mediante



2020

ANNO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 - Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 - 32392
ceige@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICO RESERVADO

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL	
Dirección de Negocios Generales	
2 JUN 2020	
No.	4-879383
Concepto Jurídico	

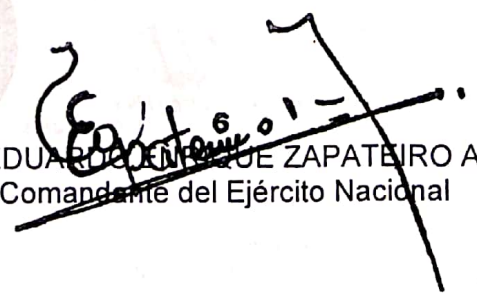
CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 00000113 "SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)"

actividades como cruces de información, coordinación de cronogramas, elaboración de documentos de difusión, etc.

3. Como resultado de las reuniones de coordinación realizadas, se informará oportunamente al Comandante y Segundo Comandante del Ejército Nacional, los aspectos relevantes detectados en los diferentes componentes del SICEI como insumo para la toma de decisiones al más alto nivel institucional.
4. Todas las Unidades y/o Dependencias de la Institución deberán adoptar las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora a que haya lugar, con fundamento en los informes y documentos generados por los diferentes componentes del SICEI.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- A. Las actividades originadas por la aplicación de la presente directiva se realizarán con cargo a las asignaciones presupuestales establecidas para cada dependencia y en ningún caso originarán gastos adicionales a la Institución.
- B. El contenido de la presente directiva es de estricto cumplimiento y responsabilidad de las Unidades y Dependencias de la Fuerza, por lo tanto deberá ser leída y comentada con el personal orgánico de cada una de ellas, generando la respectiva evidencia.
- C. Todos los aspectos logísticos, financieros, administrativos que se generen en el cumplimiento de la presente directiva, se deberán tramitar de acuerdo con las normas legales vigentes, así como con las Directrices de Austeridad establecidas en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018.


Mayor General EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA
Comandante del Ejército Nacional

 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 - Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 - 32392
ceige@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICO RESERVADO



PÚBLICO RESERVADO

Pág. 16 de 17

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 00000113 SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)

Autentican:

Mayor General CARLOS IVÁN MORENO OJEDA
Segundo Comandante del Ejército Nacional



Mayor General JAIME AGUSTÍN CARVAJAL VILLAMIZAR
Inspector General del Ejército Nacional

Coronel JUAN PABLO MANRIQUE GÓMEZ
Comandante Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar

Coronel RICHARD IVÁN REYES BOTÍA
Director de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

Mayor CLAUDIA YOLIMA PEDRAZA GUARÍN
Directora de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército Nacional

Por CEIGE

Elaboró: M^c Oscar Quintero
Inspector Delegado

Revisó: TC/Edilson Alvis
Inspector Delegado Control Estratégico

JURÍDICA - CEIGE

Concepto Jurídico
Documento conforme a la normatividad vigente
Fecha: 13/06/2020
Nombre: [Firma]
Firma: [Firma]

Por CACIM

Elaboró: SS. Miguel Díaz
Suboficial Evaluación y Seguimiento
CACIM

Revisó: CL Paola Mora
Oficial Jurídico CACIM

JURÍDICA - SECEJ

Fecha: 01-06-2020
Nombre: [Firma]
Firma: [Firma]



2020

ANNO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 - Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 - 32392
ceige@buzonejército.mil.co - www.ejército.mil.co

PÚBLICO RESERVADO

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
Dirección de Asuntos Jurídicos Generales
20 JUN 2020
No. --879383
Concepto Jurídico

PÚBLICO RESERVADO

Pág. 17 de 17

CONTINUACIÓN DIRECTIVA PERMANENTE No. 00000113 SISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (SICEI)"

Por DANTE

Elaboró: MY. David Portilla
Observatorio DANTE

Revisó: TE. Germán Guzmán
Asesor Jurídico DANTE

Por DADA E

Revisó: CT. Cesar Galvis
Asesor Jurídico DADE

DISTRIBUCIÓN: Se realiza por correo institucional a las Unidades y Dependencias concernientes en la temática.

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 # 18-05 - Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4261454 - 32392
ceige@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICO RESERVADO

